


CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez me permito informarle que una vez revisado el expediente correspondiente al radicado 05001 31 07 003 2016 00439, se constató que se encuentra surtido el trámite de notificación personal y por aviso a que refieren los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio, respecto a la afectada Gloria Isabel Mora Valencia. Sírvase Proveer.


BIBIANA MARIA SIERRA OSORIO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, tres (3) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO:	05001- 31- 07- 003- 2016- 00439
PROCESO:	Extinción de Dominio
AFFECTADO:	Gloria Isabel Mora Valencia
ASUNTO:	Ordena Emplazar

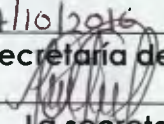
Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispone el emplazamiento de la señora Gloria Isabel Mora Valencia, en calidad de afectada, de los herederos determinados e indeterminados de la señora Rosa Emilia Torres de Mora y de los terceros que se crean con derechos sobre el inmueble, a efectos de que comparezcan para hacer valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto del 50% sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula número 01N-329155, de la señora Rosa Emilia Torres de Mora. Líbrese edicto.

NOTIFÍQUESE


JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 16 Fijados hoy
4/10/2016 a las 8:00 a.m.
Desfijado 4/10/2016 a las 5:00
p.m. en la secretaria del Juzgado.


La secretaria